



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 640 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 JUL 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXV de Consejo Universitario, de fecha 22 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)";

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, y sus modificatorias; establece en el "Artículo 7: Definiciones. Capacitación.- La capacitación docente es un proceso por el cual se adquiere nuevas destrezas y conocimientos que promueven fundamentalmente un cambio de actitud. En este proceso se estimula la reflexión sobre la realidad y evalúa la potencialidad creativa, con el propósito de modificar esta realidad hacia la búsqueda de condiciones que permiten mejorar el desempeño laboral". Asimismo, señala en el "Artículo 8. Tipos de capacitación. Puede ser: (...) b. Según el auspicio de la Universidad: Oficializada, si las experiencias académicas y programas de capacitación están referidos al área de su especialidad y es de interés institucional, y cuenta con el auspicio o propuesta de la Universidad. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)";

Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023; establece en el "Artículo 13: Licencias. 13.1 La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. Las licencias se otorgan por: (...). 13.1.1. Licencia con goce de haber. (...) d) Por capacitación oficializada.- Se otorga al docente que lo solicita conforme lo establece y norma el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente. (...)";





Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 640 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Carta N° 011-2024-UNTRM-FICIAM-DEB, de fecha 03 de julio de 2024, el Ph.D. Danilo Edson Bustamante Mostajo, solicita al Director de Departamento de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para realizar pasantía internacional en la University of Wisconsin Madison, del 15 de agosto al 15 de diciembre de 2024, para lo cual adjunta la documentación correspondiente;

Que con Carta N° 0100-2024-UNTRM-VRAC/DA/FICIAM, de fecha 04 de julio de 2024, el Director (e) de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental, recomienda aprobar dicha solicitud de licencia presentada por el docente Ph.D. Danilo Edson Bustamante Mostajo;

Que mediante **Resolución de Consejo de Facultad N° 0051-2024-UNTRM-FICIAM/CF**, de fecha 11 de julio de 2024, el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, resuelve en el *Artículo Primero.- Autorizar al Ph.D. Danilo Edson Bustamante Mostajo, Docente Ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; licencia con goce de remuneraciones, a partir del 15 de agosto al 15 de diciembre de 2024; por capacitación oficializada para realizar la pasantía internacional en la University of Wisconsin – Madison – EEUU, en el proyecto de Investigación "DETERMINING GENETIC DIVERSITY AND STRUCTURE IN POPULATIONS OF THE WILD POTATO SPECIES COLLECTED IN THE SOUTHWEST USA USING GENOTYPING-BY-SEQUENCING (GBS) – BASED MARKERS";*

Que con Oficio N° 0578-2024-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 15 de julio de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 0051-2024-UNTRM-FICIAM/CF, solicitando se ponga a consideración del Consejo Universitario para su respectiva ratificación;

Que mediante Oficio N° 0879-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 17 de julio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo de Facultad N° 0051-2024-UNTRM-FICIAM/CF, de fecha 11 de julio de 2024, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el *"Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";*

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 22 de julio de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 0051-2024-UNTRM-FICIAM/CF, de fecha 11 de julio de 2024, del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 640 -2024-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 0051-2024-UNTRM-FICIAM/CF, de fecha 11 de julio de 2024, del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la cual se resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- Autorizar al Ph.D. DANILO EDSON BUSTAMANTE MOSTAJO, Docente Ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; licencia con goce de remuneraciones, a partir del 15 de agosto al 15 de diciembre de 2024; por capacitación oficializada para realizar la pasantía internacional en la University of Wisconsin – Madison – EEUU, en el proyecto de Investigación "DETERMINING GENETIC DIVERSITY AND STRUCTURE IN POPULATIONS OF THE WILD POTATO SPECIES COLLECTED IN THE SOUTHWEST USA USING GENOTYPING-BY-SEQUENCING (GBS) – BASED MARKERS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana - Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Crtm/